



ALDEAS
INFANTILES SOS
ESPAÑA

45 años
PROTEGIENDO
A LA INFANCIA



Empresas y Aldeas Infantiles SOS Código Ético

BASES PARA LA RELACIÓN

Aldeas Infantiles SOS entiende que la empresa es un actor social de gran relevancia, tanto en nuestra sociedad como en los países en los que trabajamos.

La finalidad nuclear de la empresa es la producción y comercialización de bienes y servicios y la obtención de un beneficio a partir de esta actividad. Pero además de este objetivo, **las empresas deben ser sensibles a las demandas de la sociedad y de los colectivos con los que se relacionan**. La responsabilidad social, el respeto ambiental y las contribuciones a causas solidarias, son elementos cada vez más presentes en esas demandas y por lo tanto en las estrategias empresariales.

Aldeas Infantiles SOS es una Organización privada de ayuda a la infancia, internacional, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. Nuestra labor se centra en el desarrollo del niño hasta que llega a ser una persona plenamente autónoma. Trabajamos para fortalecer a las familias vulnerables, de modo que puedan atender adecuadamente a sus hijos; protegemos a los niños que se han visto privados del cuidado parental, a los que brindamos un entorno familiar protector en el que puedan crecer sintiéndose queridos y respetados, y acompañamos a los jóvenes en su proceso de maduración e independencia.

Esta claridad en la identidad de ambos actores nos permite abordar la relación desde la complejidad que lleva implícita. Una relación con múltiples facetas -de la sensibilización a la colaboración, pasando por otros ámbitos - en la que la diversidad y pluralidad, tanto en el mundo empresarial como entre las ONG, requieren un análisis cuidadoso y el establecimiento de criterios orientadores con el añadido de unos mínimos de cumplimiento obligado, que permitan fijar los límites de lo que no se debe trasgredir si deseamos mantener nuestra identidad y los valores solidarios por encima de modas volátiles.

Constatamos que la búsqueda de alianzas y el trabajo conjunto entre empresas y ONG puede realizar una aportación relevante al desarrollo de los objetivos de la ONG.

RELACIONES CON LA EMPRESA DE CARA A COLABORACIONES ECONÓMICAS, PATROCINIOS Y CAMPAÑAS

Aldeas Infantiles SOS ha constatado que existe una gran diversidad de formas de colaboración con las empresas que contribuyen de manera positiva a los fines de la Organización. En cualquier caso las relaciones de colaboración con la empresa deben respetar los valores de **independencia, transparencia y eficacia**, entre otros.

Hay infinidad de empresas de diversos tipos y tamaños, dedicadas a actividades múltiples y con culturas empresariales diferenciadas. Creemos que con la gran mayoría de ellas podemos colaborar, respetando algunos criterios que se recogerán en un punto posterior.

Se resalta la importancia de que las prioridades e intereses de la empresa no se sitúen por encima de las planificaciones de Aldeas. En los casos de empresas que, bien directamente o a través de instituciones vinculadas, ya tienen convocatorias abiertas y estables para la adjudicación de fondos a proyectos se recomienda que éstas cuenten con mecanismos de transparencia y criterios claros de adjudicación contando con sistemas de justificación de los gastos ágiles, flexibles y adaptados a las singularidades de la Organización, que se compromete a respetar la finalidad del donativo, ya sea de libre disposición o vinculados a proyectos concretos.

CRITERIOS PARA COLABORAR

A continuación se exponen los **criterios mínimos** que se deben respetar a la hora de articular la colaboración de empresas con Aldeas Infantiles SOS. La razón para hacerlo se encuentra en la necesidad de no vincular nuestra imagen y nuestra actividad con actuaciones que sean claramente dañinas para el ser humano y las comunidades en general, y para la infancia en particular. Actuaciones que de forma evidente están en contra de los principios que decimos asumir en nuestro Código de Conducta.

En caso de tener información significativa y contrastada sobre incumplimiento de lo indicado en los criterios que siguen, Aldeas Infantiles SOS no iniciará una colaboración o interrumpiremos la que exista.

- 1 Las empresas con las que colaboremos deben respetar los **derechos humanos** así como la dignidad, diversidad e identidad de las personas con las que se relacionen. También deben respetar los tratados y convenciones internacionales sobre los trabajadores migrantes y sus familias, así como los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia. Y, muy especialmente, deben comprometerse a respetar todos y cada uno de los puntos de la **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**.
- 2 Las empresas con las que establezcamos una colaboración deberán ser **respetuosas con el medio ambiente**, cumpliendo la legislación vigente del país donde radica la casa matriz (o país de origen), y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar en el que actúen.
- 3 No estableceremos relaciones con **empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas**.
- 4 No estableceremos relaciones con empresas que se dediquen o promuevan los **juegos de azar**, con finalidades estrictamente lucrativas.
- 5 Las empresas deben ser respetuosas con la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. No nos asociaremos con ninguna campaña publicitaria que **potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol**.
- 6 No se establecerán relaciones con empresas cuyo beneficio se obtenga a través de la **explotación sexual**.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA

- **Respetar en todo momento el manejo de Marca y de Identidad Corporativa de Aldeas Infantiles SOS.** La Organización tiene el derecho y la obligación de trabajar de forma conjunta con la empresa en **campañas donde se utilicen los logos, marcas o nombres de grupos**.
- **Integridad:** regirse por un código ético basado en la honestidad y en el respeto a la dignidad de todo ser humano.
- **Transparencia** en la comunicación entre todas las partes.
- **Respeto mutuo:** aprecio por el valor que le aporta la contraparte del convenio.
- **Colaboración y beneficio mutuo:** clarificar objetivos y criterios para medir resultados. Todas las partes deben verse beneficiadas.
- **No injerencia:** la empresa debe respetar la autonomía de criterio de Aldeas Infantiles SOS.